



Instituto Tecnológico Superior



CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TALA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "ITS TALA" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL ING. JUAN MANUEL CUEVAS GARCÍA, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA VASVISION BERRY FARMS LLC REPRESENTADA POR EL SR. SALVADOR VASQUEZ CASTELLON DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio. Creado por el decreto No. 23034/LVIII/09 expedido el 29 de diciembre de 2009 por el H. Congreso del Estado de Jalisco.

II.- Que dentro de sus principales objetivos generales se encuentra:

I. Impartir educación superior tecnológica en los niveles de licenciatura, especialidad, maestría y doctorado, así como diplomados, cursos de actualización, especialización y superación académica en sus modalidades escolar y extraescolar;

II. Promover una educación superior tecnológica de alta calidad que forme profesionistas, especialistas y profesores - investigadores capaces de aplicar, transmitir e innovar conocimientos actuales, académicamente pertinentes y socialmente relevantes en las distintas áreas de la ingeniería y la administración;

III. Desarrollar e impulsar la investigación científica y tecnológica que contribuya al desarrollo regional, estatal y nacional;

IV. Promover el fortalecimiento de los mecanismos de vinculación del Instituto con el sector productivo y con la sociedad;

V. Prestar servicios de asesoría, elaboración de proyectos, desarrollo de prototipos y capacitación técnica de los sectores público, social y privado;

VI. Estimular la conformación de redes de cooperación e intercambio académico entre instituciones y cuerpos académicos a nivel nacional e internacional; y

VII. Fomentar la participación activa de los alumnos del Instituto en los programas de desarrollo social, humano, cultural y deportivo.

DECLARACIONES:

DECLARA EL "ITS TALA"

I. Que tiene actualmente entre sus fines, preparar profesionistas de nivel superior en las carreras de Ingeniería en Innovación Agrícola Sustentable, Ingeniería Industrial, Ingeniería en Administración, Ingeniería en Sistemas Computacionales y Licenciatura en Arquitectura, que requiera el desarrollo del Estado, así como realizar investigación científica y tecnológica, vinculando sus actividades con el sector productivo de bienes y servicios.

I.3 Que posee los recursos técnicos y administrativos adecuados, para cumplir con los objetivos y alcances del programa de **Residencias Profesionales** objeto de este Convenio.

I.4.- Que para los efectos legales derivados de este instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en Calle Abasolo S/N, Tel 3847333000, 3847382512, www.itstala.edu.mx C. P. 45300, Tala, Jalisco.

DECLARA LA "EMPRESA":

I. Que es una LLC Limited Liability Company o Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida conforme a las leyes de California, según lo acredita mediante escritura pública número FED ID: 90-0763454, Octubre del 2011; California.

II. Que dentro de su objeto social está el dar empleo, brindar productos de calidad y producir las mejores berrys para deleitar al consumidor.

III. Que el Sr. Salvador Vásquez Castellon, es su representante legal y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, lo cual se acredita mediante la escritura pública, St ID:00721662, Octubre del 2011; California.

IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en 16415 Bonney Rd. Royal Oaks; California. C.P. 95076. Tel (831) 726-9683 Fax (831) 726-9079.

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente convenio es establecer las bases para la coordinación entre el "ITS TALA" y la "EMPRESA" en materia de prácticas profesionales.

SEGUNDA. Las partes están de acuerdo que con las prácticas profesionales a desarrollar por los alumnos, se pretende complementar su formación profesional a través de la aplicación en el sector comercial de los conocimientos adquiridos en el programa académico que cursan.

TERCERA. Las prácticas profesionales se sujetarán a lo establecido por la normatividad del ITS TALA vigente, a las políticas y lineamientos del Plan Institucional de Desarrollo, al Acuerdo Universitario para el Desarrollo sostenible del Estado de Jalisco (ACUDE), a lo establecido en la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico Superior de Tala, las leyes reglamentarias del Estado de Jalisco, así como a lo previsto en el presente convenio.

CUARTA. Las partes acuerdan que para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente convenio, se formará en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de la firma del presente convenio una Comisión Técnica integrada por un representante de cada una, cuyas atribuciones serán las siguientes:

- I. Supervisar y evaluar la ejecución del presente convenio;
- II. Determinar dentro de los 15 días siguientes al inicio de cada ciclo escolar el calendario, lugares, horarios y actividades a desarrollar y el número de alumnos requeridos;
- III. Rendir un informe a los titulares de cada una de las partes al término de cada calendario de actividades;
- IV. Proponer la modificación, suspensión o cancelación del presente convenio;
- V. Hacer propuestas para el mejor desarrollo de las prácticas profesionales; y
- VI. Aquellas que se acuerden para la ejecución del presente convenio.

Los representantes del "ITS TALA" serán nombrados por el Director General del ITS TALA.

QUINTA. La "EMPRESA" para la ejecución del presente se compromete a:

- I. Desarrollar dentro de sus instalaciones, pláticas de inducción para los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales, informándoles aquellos aspectos que se consideren necesarios para el correcto desarrollo de las mismas;
- II. Permitir el acceso a sus instalaciones a los estudiantes que de conformidad con el presente instrumento vayan a realizar sus prácticas profesionales;
- III. Facilitar la supervisión y evaluación de las prácticas, así como proporcionar la información que sobre las mismas le requiera el "ITS TALA";
- IV. Cuidar que las prácticas profesionales que realizan los alumnos del "ITS TALA" sean acordes a su perfil profesional;
- V. Proporcionar gratuitamente alimentos a los estudiantes del "ITS TALA" que

realicen sus prácticas profesionales, cuando por el horario así se requiera;

- VI. Proporcionar o cubrir los gastos de transporte de los estudiantes del "ITS TALA" cuando el lugar en donde realizarán sus prácticas profesionales, se encuentre fuera del municipio en el que se encuentre localizadas las instalaciones universitarias a las que asisten regularmente a clases;
- VII. Otorgar en la medida de sus posibilidades, ayudas o estímulos económicos a los alumnos del "ITS TALA" que realizan sus prácticas profesionales conforme a lo previsto en el presente instrumento;
- VIII. Proporcionar un área específica para que los alumnos del "ITS TALA" resguarden con seguridad los objetos de su propiedad, lo anterior cuando sus prácticas profesionales las realicen dentro de sus instalaciones;
- IX. Vigilar que las condiciones bajo las que se realicen las prácticas profesionales de los estudiantes del "ITS TALA" sean adecuadas y con las protecciones necesarias de acuerdo a la actividad que se realice, proporcionando el material y equipo que garantice su seguridad;
- X. Notificar al responsable del "ITS TALA" designado conforme a la cláusula cuarta, las irregularidades que se presenten con los estudiantes durante el desarrollo de las prácticas profesionales; y
- XI. Garantizar un trato digno a los estudiantes del "ITS TALA" que realicen sus prácticas profesionales.

SEXTA. El "ITS TALA" se compromete

a:

- I. Supervisar y evaluar el desarrollo de las prácticas profesionales;
- II. Seleccionar conforme a las actividades a desarrollar y el perfil profesional requerido, los alumnos que realizarán las prácticas profesionales;
- III. Supervisar que los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales en la "EMPRESA" se encuentren inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de septiembre de 1998, relativo a la incorporación al régimen obligatorio; y
- IV. Expedir a los estudiantes una carta de presentación, en la cual se especificará la carrera, grado escolar y turno de clases.

SÉPTIMA. El "ITS TALA" se compromete además, hacer del conocimiento de los estudiantes, que durante la realización de sus prácticas profesionales se deberán sujetar a lo siguiente:

- I. Estar inscritos como derechohabientes en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), debiendo para tal efecto presentar la constancia correspondiente;
- II. Observar, en lo conducente, las normas de la "EMPRESA";
- III. Observar disciplina y buen desempeño de sus prácticas;

- IV. Responsabilizarse por el buen uso del material y equipo que utilice en sus prácticas; y
- V. Cuidar la imagen del "ITS TALA" conduciéndose con respeto, honestidad, honradez y profesionalismo durante la realización de sus prácticas., además de que es responsabilidad del estudiante mostrar previo a su partida, la póliza de seguro internacional por el tiempo que dure su estancia.

OCTAVA. La "EMPRESA" y el "ITS TALA" acuerdan que en caso de que se modifique la normatividad con relación al desarrollo de las prácticas profesionales, lo anterior se le notificará a la "EMPRESA" en forma inmediata y se realizarán las modificaciones que en su caso requiera el presente instrumento.

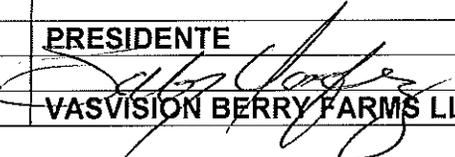
NOVENA. Ambas partes acuerdan que la realización de las prácticas profesionales de los alumnos del "ITS TALA", no genera relación de tipo laboral alguno con la "EMPRESA".

DÉCIMA. Los trabajadores de las partes que sean designados para la realización de actividades en ejecución de este convenio continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de aquella con la cual tiene establecida su relación laboral.

UNDÉCIMA. El presente convenio entrará en vigor a partir de su fecha de firma y tendrá una vigencia de dos años, pudiendo modificarse adicionarse o darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. Igualmente podrá darse por terminada anticipadamente por cualquiera de las partes previo aviso por escrito que haga la otra, con treinta días de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento de las actividades que se encuentren en desarrollo.

DUODÉCIMA. Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos con él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación esta será resuelta por mutuo acuerdo.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firma por duplicado.

En Tala, Jalisco, a los <i>25 días de Marzo</i> <i>de 2014</i>	En Watsonville, California, EE.UU. a los 18 días del mes de Marzo de 2014.
	
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TALA, JAL. DIRECCIÓN GENERAL C.C.T. 14MSU0234G	
POR EL "ITS TALA"	POR LA "EMPRESA"
ING. JUAN MANUEL CUEVAS GARCÍA 	SR. SALVADOR VASQUEZ CASTELLON 
DIRECTOR GENERAL	PRESIDENTE
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR	VASVISION BERRY FARMS LLC